



Ministerio
**de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Dirección General
de Servicios Agrícolas

Montevideo, 12 ENE. 2021

Res N° 44
2020/2501

VISTO: El registro y autorización de venta de producto fitosanitario bajo el N° 4938, APANEX, perteneciente a la firma APAREY S.A. y la Resolución DGSA N° 503/019 de 19 de diciembre de 2019 sobre actualización de etiquetas para productos de venta bajo receta Profesional;

RESULTANDO: I) Que por Resolución DGSA N° 60 de fecha 9 de abril de 2019 se estableció la obligatoriedad del uso de Receta profesional para la comercialización de los productos que en ella se especifican y por Resolución N° 503 de fecha 19 de diciembre de 2019, se establece la obligatoriedad de la modificación del contenido de la etiqueta de dichos productos y en su numeral 3° se otorga un plazo de 30 días para que las empresas Registrantes de los productos realicen la solicitud de modificación de la etiqueta;

II) Que el producto APANEX, N° de registro 4938 de la firma APAREY S.A. es un producto comprendido en la normativa precitada y que la firma no ha presentado la solicitud de modificación de etiqueta según lo dispuesto;

III) Que por expediente N° 2020/7/4/1/2501 iniciado de oficio, se intimó a la firma registrante a realizar las modificaciones dispuestas otorgando vista de la misma, notificando en la dirección declarada en el R.U.O. según las disposiciones del Decreto 500/991, sin obtener respuesta;

CONSIDERANDO: I) Que el artículo 25 del Decreto 149/977 dispone: "En cualquier momento, dentro del período de validez del registro, la Dirección de Sanidad Vegetal podrá solicitar a la firma, modificación del texto de etiqueta, si considerare que la vigente no cumple con los fines propuestos;

II) Lo establecido por el artículo 3 del Decreto 294/004 sobre el etiquetado de productos fitosanitarios: "Prohíbese comercializar, distribuir, exhibir o colocar en el mercado productos fitosanitarios en los que no conste el texto de etiqueta con las especificaciones autorizadas por la Dirección General de Servicios Agrícolas (DGSA) del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP). Dichas


autorizaciones sólo podrán ser otorgadas una vez verificado el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 1º de este decreto;

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 173 y siguientes de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013, Decreto N° 149/977 de 15 de marzo de 1977, Decreto N° 317/007 de 27 de agosto de 2007, Resolución N° 27/2008 de 16 de julio de 2008, Decreto N° 294/004 de 11 de agosto de 2004, Decreto 500/991 de fecha 27 de setiembre de 1991 y Resoluciones DGSA N° 60/019 y 503/019;

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

RESUELVE:

- 1) CANCELASE el registro y autorización de venta con carácter **Definitivo** del producto: **APANEX N° 4938**, perteneciente a la firma **APAREY S.A.**;
- 2) DÉSE de baja en los registros correspondientes y en el sistema informático;
- 3) NOTIFÍQUESE a la firma interesada de la presente resolución a través de su publicación en el Diario Oficial;
- 6) CUMPLIDO, pase a la División Control de Insumos para su conocimiento y archivo.



Ing. Agr. Leonardo Olivera Uriarte
DIRECTOR GENERAL
PROGRAMA 4
M.G.A.P.-SERVICIOS AGRICOLAS